

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (29) veintinueve de dos mil veintidós (2022).

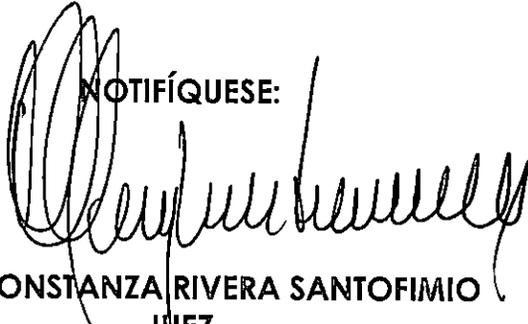
Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00066
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: DIANA GIOVANNA MOLINA GOMEZ

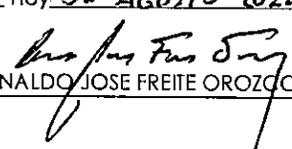
Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito allegada por parte del apoderado del demandante Doctora Diana Esperanza Leon Lizarazo, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>080</u> Hoy <u>30-AGOSTO-2022</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
